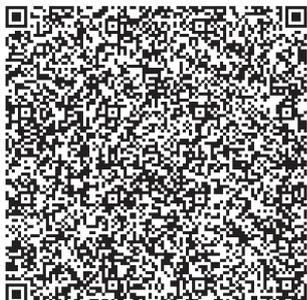




# MPF

# MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Documento firmado electrónicamente  
2025-03-28 16:00



**Alejo Folgueira**

Secretario de Fiscalía

[afolgueira@fiscalias.gob.ar](mailto:afolgueira@fiscalias.gob.ar)

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

Entre “Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad de Economía Mixta”, representado en este acto por Germán Gonzalo Álvarez D.N.I. N° 20.626.988 en su carácter de Presidente, conforme personería que se acredita con acta de designación de autoridades y distribución de cargos que se agrega al presente, con domicilio legal en Av. Rivadavia 1571, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **“EUDEBA”**, y por la otra, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante **“MPF”**, representado en este acto por el Sr. Titular de la Oficina de Administración Financiera Cdor. Alejo FOLGUEIRA, constituyendo domicilio en la Avenida Córdoba N° 820, 8° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en adelante nombrados conjuntamente como **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**

**EUDEBA** se compromete a prestarle al MPF el servicio de impresión de diversos materiales de difusión a fines de comunicar la gestión que lleva adelante el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los cuales se realizarán conforme las especificaciones técnicas que se adjuntan como anexo, que firmado por las PARTES integra el presente CONVENIO.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**CLÁUSULA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación se realiza en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 1/2025 Interadministrativa, en los términos y alcances de lo establecido en el Artículo 29 inciso 11 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación aprobada mediante la Resolución de la Comisión Conjunta de Administración N° 53/2015.-

**CLÁUSULA TERCERA – PRECIO**

LAS PARTES acuerdan el monto total del contrato en la suma pesos once millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$11.694.480,00) IVA incluido.

**CLAÚSULA CUARTA - PLAZO DE IMPRESIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**

“EUDEBA” se compromete a imprimir la totalidad de los ejemplares con fecha límite de entrega de hasta 10 días hábiles de suscripto el contrato interadministrativo, en tanto que el lugar de entrega se determina que sea el inmueble de la Av. Córdoba N° 820, piso 10, en el horario 10 a 16 hs de esta Ciudad.

La entrega citada deberá coordinarse con la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS) y conforme las instrucciones del personal de la Secretaría General de Relaciones Institucionales, en los destinos y horarios que se indiquen, corriendo todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario, en caso de que existiesen.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

## **CLÁUSULA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD**

Las PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra PARTE que tome conocimiento por el cumplimiento del CONVENIO como así también se obliga al cumplimiento de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados.

Las PARTES se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra PARTE le hubiera entregado.

Las PARTES también se obligan a que cualquier empleado, asociado o agente respete esta cláusula de confidencialidad.

Cada PARTE podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información.

## **CLAÚSULA SEXTA - CÓMPUTO DE LOS PLAZOS**

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación aprobada mediante la Resolución de la Comisión Conjunta de Administración N° 53/2015.-

## **CLÁUSULA SEPTIMA - SUBCONTRATACIÓN- PROHIBICIÓN**

Se prohíbe de manera expresa la subcontratación para el cumplimiento del objeto contractual.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

## **CLÁUSULA OCTAVA- NOTIFICACIONES**

Para todas las cuestiones derivadas del presente contrato se tendrán como válidas las notificaciones en los domicilios constituidos en el encabezado del presente contrato.

## **CLÁUSULA NOVENA – JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales y/o judiciales, las PARTES quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

## **CLÁUSULA DÉCIMA - FACTURACION Y PAGO**

La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Córdoba N° 820, piso 10 CABA) o bien enviarse a la dirección [pagosmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:pagosmpf@fiscalias.gob.ar), mencionando: la presente contratación, descripción de los conceptos facturados por el periodo correspondiente e importe total de la factura.

**EUDEBA** informa que las transferencias deberán realizarse al C.U.I.T.: 3053610999-0, – Cuenta Corriente en Pesos N° 3-040-0100000113-3 del BANCO CIUDAD, Sucursal 040 - CONGRESO, CBU 0290040700000000011332. A los efectos de poder





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

acreditar en la misma los pagos que le correspondan, debiendo en este caso informar de dicha operación mediante un e-mail a [adriana.glassmann@eudeba.com.ar](mailto:adriana.glassmann@eudeba.com.ar).

El pago se efectivizará por las prestaciones efectivamente realizadas, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de emisión de la respectiva factura. Todas las facturas que no fueren impugnadas fehacientemente por el MPF, dentro del plazo de diez (10) días corridos de recibidas, se imputarán conformadas. Las impugnaciones deberán realizarse por escrito debidamente fundado, mediante nota dirigida a EUDEBA. La falta de pago en término, generará en forma automática, el bloqueo inmediato a la utilización de la Cta. Cte., hasta tanto sea imputado en la misma, el pago correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – Normativa**

EL MPF reconoce expresamente que la responsabilidad de EUDEBA está limitada exclusivamente a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 15349/46, y renuncia a invocar cualquier otra norma, jurisprudencia y/o doctrina jurídica que resulte contraria a aquellas disposiciones legales.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días 28 del mes de marzo de 2025.-





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

### **Especificaciones Técnicas**

Solicitante: Secretaría General de Relaciones Institucionales

#### **Volantes (Flyer) con distintos diseños**

Medida: 10 x 21 cm

Impresión: 4/4

Papel: ilustración mate de 90g

Cantidad: 45.000

A. Diseño 1: Cantidad 6000 (Guía de denuncias)

B. Diseño 2: Cantidad 6000 (Violencia de Género)

C. Diseño 3: Cantidad 6000 (NNyA)

D. Diseño 4: Cantidad 6000 (Cibercrimen - UFEDyCI)

E. Diseño 5: Cantidad 6000 (UFEIDE Venta de Drogas)

F. Diseño 6: Cantidad 6000 (UFEIDE Problemas de Adicción)

G. Diseño 7: Cantidad 3000 (Denuncias Personas Mayores Masculino)

H. Diseño 8: Cantidad 3000 (Denuncias Personas Mayores Femenino)

I. Diseño 9: Cantidad 3000 (Ciberfraudes)

Precio Total: \$ 1.712.970.- (Pesos un millón setecientos doce mil novecientos setenta)

#### **Carpetas IAP EXCO2025**

Cerrado: 23 x 31 cm / Abierto 46 x 31 cm

Solapa: blanca: 29 x 7 cm

Impresión: 4/0

Papel: Ilustración mate 300gr

Terminación: Polipropileno Mate (frente)

Cantidad: 100

Precio Total: \$ 278.800.- (Pesos doscientos setenta y ocho mil ochocientos)

#### **Afiches Personas mayores**

Impresión offset

Impresos a 4/0 en papel obra de 90 g

Formato: A3 420 x 297 mm

Cantidad: 3000 unidades

Precio Total: \$ 506.910.- (Pesos quinientos seis mil novecientos diez)

#### **Cartelería UFEIDE**

Centros barriales / escuelas / 500

Impresos a 4/0 en

Opción A: Chambril 180g

Opción B: Ilustración Mate 125g





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Cantidad: 500 unidades

Precio Total: \$ 308.900.- (Pesos trescientos ocho mil novecientos)

### **Revista #18**

Tamaño: 15x23cm (30x23cm Abierto)

Páginas: 24

Cantidad: 100 ejemplares

Terminación: Acaballada/Abrochada

Tapa: Impresión: Frente - Full color (4/0)

Papel: Ilustración 300 grs / Laminado Brillante

Interior: Full color (4/4)

Impresión: Doble faz / Papel: Ilustración 115grs

Precio Total: \$ 692.100.- (Pesos seiscientos noventa y dos mil cien)

### **Bolígrafo de Aluminio**

Bolígrafo fabricado en aluminio, con clip y retráctil metalizados.

Modelo: Plateado, Modelo Burma con grabado láser

Precio: \$ 238.500.- (Pesos doscientos treinta y ocho mil quinientos)

### **Portatarjeta (SUBE) c/ impresión de QR y logo**

Medida: 9,5 x 5,8 cm

Área de impresión: 9 x 5,5 cm

Material: inyectado plástico

Impresos a 1 color

Cantidad: 5.000 unidades

Precio Total: \$ 2.168.550.- (Pesos dos millones ciento sesenta y ocho mil quinientos cincuenta)

### **Lápices negros MPF+Cerca**

Lápices ecológicos de grato SIN goma.

Logo grabado láser en negro.

Cantidad: 5000 unidades

Precio Total: \$ 2.035.220.- (Pesos dos millones treinta y cinco mil doscientos veinte)

### **Banners RollUp**

Banners Institucionales + Oficina Vinculación Ciudadana

Cantidad: 6

Impresión full color

Medida: 85x200cm

Impresión + RollUp

Precio Total: \$ 624.720.- (Pesos seiscientos veinticuatro mil setecientos veinte)





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Reglas con Impresión \*20cms**

Espesor: 2mm.

Material: Alto impacto inyectado

Medidas: 20 cm x 38 mm

Cantidad: 5000

Impresas a 1 color de un lado solo

Precio: \$ 2.946.850. (Pesos dos millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta)

**Volantes Semana Acceso a Justicia**

Impresos a 4/0 en papel obra de 90 g

Formato: 150 x 210 mm

Impresión digital, corte recto.

Cantidad: 1.000 unidades

Precio Total: \$ 180.960.- (Pesos ciento ochenta mil novecientos sesenta)

Volantes (Flyer) con distintos diseños	\$ 1.712.970
Carpetas IAP EXCO2025	\$ 278.800
Afiches Personas mayores	\$ 506.910
Cartelería UFEIDE	\$ 308.900
Revista #18	\$ 692.100
Bolígrafo de Aluminio	\$ 238.500
Portatarjeta (SUBE) c/ impresión de QR y logo	\$ 2.168.550
Lápices negros MPF+Cerca	\$ 2.035.220
Banners RollUp	\$ 624.720
Reglas con Impresión *20cms	\$ 2.946.850
Volantes Semana Acceso a Justicia	\$ 180.960
TOTAL (Pesos once millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta)	\$ 11.694.480

